

## SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002







## RESOLUCIÓN No 0377 FECHA SEPTIEMBRE 11 DE 2.018

## "POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

## CONSIDERANDO

A- Que el señor BYRON GONZALEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando 1.088.000.317 de Dosquebradas, actualmente el cargo de Operario de Recolección.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor BYRON GONZALEZ GOMEZ, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Marzo 16 de 2.017.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor **ARTICULO PRIMERO:** 

> BYRON GONZALEZ GOMEZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 16 de Marzo de 2.017 al 15 de Marzo de

2.018.

El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el **ARTICULO SEGUNDO:** 

14 de Septiembre al 4 de Octubre de 2.018, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores

> pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO: ARTICULO QUINTO:** 

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Secretario General

